



ASUNTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema fotovoltaico, autorizado en el Programa Anual de Necesidades 2021.

- 1) Se consideró el costo estimado emitido por la DGIF.
- 2) Se realizó la invitación de cuatro prestadores de servicios: Greenergy Energía no Convencional, S. de R.L. de C.V., Solfuturo, S.A. de C.V., Tecnología Solar Paso del Norte, S. de R.L. de C.V. y Miguel Ángel Díaz de León.
- 3) Se realizó visita al inmueble y videoconferencia con personal de la de la DGIF para las aclaraciones pertinentes, en fecha 18 de mayo de 2021.
- 4) Se recibieron dos cotizaciones, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la videoconferencia del día 18 de mayo de 2021.
- 5) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales el sistema fotovoltaico de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	DICTAMENES RESOLUTIVOS		
	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
GREENERGY ENERGIA NO CONVENCIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	12 de 12	FAVORABLE	FAVORABLE
SOLFUTURO, S.A. DE C.V.	12 de 12	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo establecido en la videoconferencia del día 18 de mayo de 2021, cuyo costo cotizado se encuentra **un 17.16% por debajo** del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
GREENERGY ENERGIA NO CONVENCIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$94,662.52	\$ 15,146.00	\$ 109,808.52	1,056.27

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se elaborará el Contrato Simplificado correspondiente.

La ejecución de los trabajos será de 10 días naturales para cada evento en los meses de junio, agosto y octubre, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Cada servicio de mantenimiento una vez realizado deberá tener una garantía que cubra los tiempos entre evento y evento y en el último con una garantía de cinco meses; la ejecución de los trabajos se harán en jornadas normales de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs. Por lo que hace a las condiciones de pago será en una sola exhibición, al término y aceptación de los trabajos de cada una de las intervenciones. La empresa seleccionada cotizó conforme al siguiente desglose:

Primer Evento	mes de junio:	\$74,080.52
Segundo Evento	mes de agosto:	\$17,864.00
Tercer Evento	mes de octubre:	\$17,864.00

ELABORÓ

MTRO. RAFAEL HUITRÓN GAMEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

LIC. ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ SARO JUÁREZ
DIRECTORA DE LA CCJ